



Federación de Caza de Euskadi

JULIAN GAYARRE, N° 48 LONJA
TELEFONO 94 473 50 06
FAX 94 459 81 19
48004 BILBAO
VIZCAYA

Acta nº 18

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION
VASCA DE CAZA DE FECHA 7 DE ENERO DE 2014**

En Bilbao, a siete de Enero de 2014.

Reunida la Junta Electoral en pleno, siendo las 17:00 horas, compuesta por d. Julio García como Presidente, d. Aitor Eceiza como Secretario, estando ausente d. Carlos E. Gómez, asistida por el asesor jurídico d. Joseba Fernández Arribas se han adoptado los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- En primer lugar a solicitud del vocal de la Junta Electoral d. Carlos E. Gómez, se aborda la solicitud de la grabación de las reuniones de la Junta Electoral.

A este respecto se considera que la grabación de las reuniones es una cuestión meramente facultativa, sin que sea necesaria la misma ya que basta con la correspondiente acta. Y, por otro lado, tampoco parece en absoluto aconsejable tal grabación, habida cuenta el antecedente de las grabaciones inconsentidas efectuadas por el propio d. Carlos E. Gómez y que posteriormente parece que fueron aportadas a

algunas partes recurrentes. Esta postura ya se adoptó anteriormente por la Junta Electoral, rechazando una solicitud en este sentido efectuada por el mismo vocal.

En consecuencia se acuerda rechazar la solicitud de grabación.

SEGUNDO.- A continuación, a solicitud del vocal de la Junta Electoral d. Carlos E. Gómez, por el asesor jurídico se procede a informar sobre la aplicación del artículo 18 de la Orden de 19 de febrero 2012 que establece los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elecciones de las federaciones deportivas vascas y territoriales.

En este sentido, por el asesor jurídico se indica que esta cuestión ya fue abordada por la Junta Electoral en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2013, siendo el acuerdo adoptado coincidente con el criterio expresado para ello por este asesor jurídico. Es por ello que la cuestión es reiterativa y permite, por tanto, la remisión a las consideraciones ya recogidas en el acta nº 17. Consideraciones que, como allí se expone, se centran en que la utilización de una sala de las que están a disposición de las federaciones deportivas vascas con sede en los locales de Txurdinaga no cabe razonablemente entenderse como realizada fuera de la sede ni, por tanto, está sujeta al régimen de aprobación unánime, sino que entra dentro de las facultades de organización de las reuniones que competen al presidente.

TERCERO.- De acuerdo con los criterios expuesto en el acta nº 16, una vez efectuada la redistribución de representantes y correspondiendo un representante más al estamento de clubes y agrupaciones deportivas de la Federación de Caza de Bizkaia, procede la proclamación provisional como miembro de la Asamblea de la Federación Vasca de Caza del club suplente, el club deportivo Aspurbegui.

CUARTO.- De acuerdo con los criterios expuesto en el acta nº 16, una vez efectuada la redistribución de representantes y correspondiendo dos representantes menos por el estamento de clubes y agrupaciones deportivas de la Federación de Caza de Gipuzkoa,

corresponde la pérdida de su plaza como miembro de la Asamblea de la Federación Vasca de Caza a los dos clubes que obtuvieron menos votos en la correspondiente elección, que son los clubes La Zurriola y Bizardia.

QUINTO.- De acuerdo con los criterios expuestos en el acta nº 16, una vez efectuada la redistribución de representantes y correspondiendo dos representantes más al estamento de clubes y agrupaciones deportivas de la Federación de Caza de Alava, se procede al sorteo previsto en el Acta nº 9.

Realizado el mismo, resultan elegidos los clubes Sociedad de Caza Urki Maitu de Hueto Arriba y Club Deportivo de Caza El Romeral de El Ciego que son proclamados provisionalmente como miembro de la Asamblea de la Federación Vasca de Caza.

SEXTO.- El presente Acta publíquese por el servicio administrativo de la Federación Vasca de Caza, mediante su exposición en el tablón de anuncios, la inserción en la página web y la remisión a las federaciones territoriales.

Contra los acuerdos adoptados en este Acta podrá formularse recurso ante la misma Junta Electoral, en el plazo de dos días hábiles.

Presidente
Julio García

Secretario
Aitor Eceiza